



INSTRUCTIVO

*DECLARACIÓN Y PAGO DE LA
CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA
SOBRE BIENES INMUEBLES Y
DERECHOS REPRESENTATIVOS
DE CAPITAL EXISTENTES EN EL
ECUADOR DE PROPIEDAD DE
SOCIEDADES NO RESIDENTES*



JUNIO 2016

Contenido

1. Introducción.....	2
2. Generalidades	2
2.1. Alcance	2
2.2. Tipo de declarante	2
2.3. Forma de presentación y pago.....	2
2.4. Fechas máximas pago.....	3
3. Proceso para declaración y pago	3
3.1. Ingreso de la información en el formulario 120 "Formulario Múltiple de Declaración"	3
3.2. Declaración y pago de la contribución en el formulario 106 "Formulario Múltiple de Pagos"	7
3.2.1. Ingreso a la página del SRI / Servicio en línea.....	8
3.2.2. Ingreso a la opción declaraciones.....	10
3.2.3. Forma de pago	11
3.2.4. Envío de la declaración.....	12
4. Glosario y Términos	16

1. Introducción

En la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, se establece una contribución solidaria, por una sola vez sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades no residentes, la cual debe ser declarada y pagada en el formulario 106 "Formulario Múltiple de Pagos". Adicionalmente, la información para el cálculo de la contribución deberá ser registrada en el formulario 120 "Formulario Múltiple de Declaración"

2. Generalidades

2.1. Alcance

Contribución solidaria, por una sola vez, del 1,80% del avalúo catastral sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador y sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley (20 de mayo de 2016) pertenezcan de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición, regímenes fiscales preferentes o no se conozca su residencia.

La contribución será del 0,90% en el caso que los inmuebles y/o derechos representativos de capital pertenezcan a una sociedad no residente en el Ecuador no contemplada en el inciso anterior.

2.2. Tipo de declarante

- Contribuyente: Sociedad no residente.
- Sustituto.

2.3. Forma de presentación y pago

La contribución se calculará en un único Formulario 120: "Formulario Múltiple de Declaración". Posterior a dicho cálculo, la declaración y el pago de esta contribución se efectuarán en los meses de junio, julio y agosto de 2016 utilizando el "Formulario 106: Formulario Múltiple de Pago" con el código **4130**. De existir valores mayores a pagar sobre aquellos previamente realizados se deberá generar un nuevo formulario 106 con el mes que corresponda y registrando únicamente el valor pendiente de pago con los respectivos intereses y multas y realizando la correspondiente imputación al pago.

La información consignada en el formulario 120, será complementaria y formará parte de la declaración que se efectúe a través del formulario 106; esta información deberá ser presentada en el mes de septiembre de 2016.

Los sujetos pasivos de estas contribuciones deberán realizar obligatoriamente el formulario 120 inclusive cuando se encuentren exentos, sin embargo en estos casos no deberán presentar el formulario 106.

2.4. Fechas máximas de declaración

Los valores de cada cuota deberán ser declarados y pagados en el formulario 106 con el código 4130, así como la realización de la información del formulario 120 se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

NOVENO DÍGITO (RUC O CÉDULA)	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN Y PAGO (FORMULARIO 106)			FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN FORMULARIO 120
	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	TERCERA CUOTA	
1	20 de junio	10 de julio	10 de agosto	10 de septiembre
2	20 de junio	12 de julio	12 de agosto	12 de septiembre
3	20 de junio	14 de julio	14 de agosto	14 de septiembre
4	20 de junio	16 de julio	16 de agosto	16 de septiembre
5	20 de junio	18 de julio	18 de agosto	18 de septiembre
6	20 de junio	20 de julio	20 de agosto	20 de septiembre
7	22 de junio	22 de julio	22 de agosto	22 de septiembre
8	24 de junio	24 de julio	24 de agosto	24 de septiembre
9	26 de junio	26 de julio	26 de agosto	26 de septiembre
0	28 de junio	28 de julio	28 de agosto	28 de septiembre

* Las sociedades no residentes sin RUC deberán pagar esta contribución hasta el 28 de cada mes para las 3 cuotas. Para el caso del formulario 120 deberán presentarlo hasta el 28 de septiembre.

3. Proceso para declaración y pago

3.1. Ingreso de la información en el formulario 120 "Formulario Múltiple de Declaración"

- Ingresar la información de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CAMPO	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE REGISTRO
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		
101	MES	Registre 00, toda vez que la declaración de esta contribución se presenta por única vez.
102	AÑO	Registre 2016
104	NÚMERO DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	Las declaraciones sustitutivas pueden ser presentadas cuando tales correcciones originen un mayor valor a pagar por concepto de la contribución, cuando no se modifique la obligación a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente. Registre en este campo el No. del formulario de la declaración que se sustituye.
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO		
201	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	Registre el número de identificación del sujeto pasivo que presenta la declaración
202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	Regístrelos de la misma forma como constan en el documento de identificación.
203	TIPO DECLARANTE	Seleccione entre: CONTRIBUYENTE, SUSTITUTO
204	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE A QUIEN SUSTITUYE O REPRESENTA (RUC / CÉDULA / IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR / PASAPORTE)	Cuando el tipo de declarante sea SUSTITUTO registre en esta casilla el número de identificación del contribuyente a quien sustituye o representa en la declaración de esta contribución.
205	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	Regístrelos de la misma forma como constan en el documento de identificación del contribuyente a quien sustituye o representa en la declaración de esta contribución.
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA		
301	CÓDIGO DE OBLIGACIÓN	4130
302	DESCRIPCIÓN	CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE PERSONAS JURÍDICAS DEL EXTERIOR
400 INFORMACIÓN PREVIA PARA LA DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN		
401	MONTO IMPONIBLE	Registre el valor del avalúo catastral del año 2016 de todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador y, el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador calculado en base al valor del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2015, en la parte que, al 20 de mayo de 2016 pertenezcan de manera directa a una sociedad no residente. En todos los casos se deberá llenar el detalle de los bienes inmuebles y/o derechos representativos de capital de los cuales se efectúa la declaración.

402	(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES	No aplica
403	(-) EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	<p>Registre el valor total o parcial del monto imponible, cuando los bienes inmuebles y/o derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades no residentes hubieren formado parte de la declaración de la contribución sobre el patrimonio, efectuada por la persona natural beneficiario efectivo en calidad de contribuyente o por sus sustitutos, conforme al porcentaje que le corresponda, siendo o no sujetos pasivos de dicha obligación. En este caso, se deberá llenar obligatoriamente el detalle de este casillero con los datos de la persona natural (último nivel) y el de la composición societaria por los diferentes niveles de propiedad.</p> <p>Registre el valor total o parcial del monto imponible, cuando se aplique un Convenio para Evitar la Doble Imposición. En este caso, se deberá llenar obligatoriamente el detalle de este casillero con los datos del país con el que se aplica el Convenio y/o de la persona natural (último nivel, obligatoriamente deberá ser una persona no residente) y el de la composición societaria por los diferentes niveles de propiedad.</p>
404	(-) EXCLUSIONES	No aplica.
405	(+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO	No aplica.
406	(+) AJUSTES	No aplica.
500 RESUMEN IMPOSITIVO		
501	(=) BASE IMPONIBLE	Corresponde al resultado de la siguiente operación: MONTO IMPONIBLE (401) menos DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES (402) menos EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO (403) menos EXCLUSIONES (404) mas RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO (405) mas AJUSTES (406).
502	(=) OBLIGACIÓN GENERADA	<p>Para una sociedad del exterior, residente en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición, regímenes fiscales preferentes o no se conozca su residencia, registre el resultado de multiplicar el valor consignado en la casilla BASE IMPONIBLE (501) por 1,80%.</p> <p>Para una sociedad no residente en el Ecuador no contemplada en el inciso anterior, registre el resultado de multiplicar el valor consignado en la casilla BASE IMPONIBLE (501) por 0,90%.</p> <p>En ambos registre el detalle del casillero, indicando el país y la tarifa correspondiente.</p>

503	(-) CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES	-Registre como pago previo los valores efectivamente pagados por los sustitutos en la parte que les corresponda para efectos de liquidar la totalidad de la contribución en la que se consolide todos los bienes inmuebles y/o derechos representativos de capital.
504	(-) EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN	No aplica.
599	(=) OBLIGACIÓN A PAGAR	Corresponde al resultado de la siguiente operación: OBLIGACIÓN GENERADA (502) menos CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES (503) menos EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN (504).
600 RESUMEN DE CUOTAS		
601	CUOTA 1 (Junio 2016)	Se divide para 3 el monto consignado en la casilla 599 "Obligación a Pagar".
602	CUOTA 2 (Julio 2016)	Se divide para 3 el monto consignado en la casilla 599 "Obligación a Pagar".
603	CUOTA 3 (Agosto 2016)	Se divide para 3 el monto consignado en la casilla 599 "Obligación a Pagar".

- La información ingresada en el formulario es informativa y sirve para poder establecer el valor a pagar en el formulario 106. Si con la información presentada a través del Formulario 120, se generasen valores mayores a declarar y pagar, se deberá presentar por dicha diferencia un nuevo Formulario 106 por el mes y el código de la contribución a la que corresponda, registrando los respectivos intereses y multas, posterior a la imputación al pago.

Ejemplo:

La sociedad ABC domiciliada en Panamá posee los siguientes inmuebles y derechos representativos de capital en el Ecuador:

- Edificio en la ciudad de Quito, con un avalúo en el año 2016 de USD 550.500.
- Edificio en la ciudad de Guayaquil, con un avalúo en el año 2016 de USD 310.000.
- El 50% del porcentaje accionario en la empresa ECUADOR S.A, que su valor de patrimonio al 31 de diciembre de 2015 era de USD 1.005.000

El cálculo del monto imponible para la contribución es la siguiente:

Tipo	Descripción	Valor total (avalúo / patrimonio)	% participación societaria (para derechos representativos de capital)	Valor para el cálculo de la contribución solidaria
Inmueble	Edificio - Quito	550.500,00	-	550.500,00
	Edificio - Guayaquil	310.000,00	-	310.000,00
Derechos representativos de capital	Acciones - Empresa ECUADOR S.A	1.005.000,00	50%	502.500,00
TOTAL MONTO IMPONIBLE				1.363.000,00

El llenado en los casilleros correspondientes al formulario 120 es el siguiente:

400 INFORMACIÓN PREVIA PARA LA DECLARACIÓN DE LA OBLIGACIÓN					
MONTO IMPONIBLE				401	1.363.000,00
(-) DESCUENTOS Y OTRAS DEDUCCIONES				402	0,00
(-) EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO				403	0,00
(-) EXCLUSIONES				404	0,00
(+) RUBROS NO DEDUCIBLES / ATRIBUIDOS A EXENCIONES Y RUBROS NO OBJETO				405	0,00
(+) AJUSTES				406	0,00
500 RESUMEN IMPOSITIVO					
(=) BASE IMPONIBLE 401-402-403-404+405+406				501	1.363.000,00
(=) OBLIGACIÓN GENERADA				502	24.534,00
(-) CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y/O FISCALES				503	0,00
(-) EXENCIONES AL MONTO DE LA OBLIGACIÓN				504	0,00
(=) OBLIGACIÓN A PAGAR 502-503-504				599	24.534,00
600 RESUMEN DE CUOTAS					
CUOTA 1	601	8.178,00	CUOTA 2	602	8.178,00
			CUOTA 3	603	8.178,00

3.2. Declaración y pago de la contribución en el formulario 106 "Formulario Múltiple de Pagos"

3.2.1. Ingreso a la página del SRI / Servicio en línea

Ingresar a la página web institucional www.sri.gob.ec, con su usuario y contraseña.

The image shows two screenshots from the SRI website. The top screenshot is the home page at www.sri.gob.ec/web/guest/home. It features a search bar, the Ecuador logo with the slogan "ama la vida", and the SRI logo with the slogan "...le hace bien al país!". A navigation menu includes "Inicio", "El SRI", "Transparencia", "Rendición de cuentas 2014", "Información", "Servicios en línea", "Capacitaciones", "Normativa Tributaria", and "Contacto". A dropdown menu for "Servicios en línea" is open, listing options like "Pago con Dinero Electrónico", "Consultas en línea", "Claves", "Certificados Tributarios", "Actualización RUC", "Suspensión del RUC", "Comprobantes electrónicos", "Declaraciones", "Anexos", "Datos Fiscales para Renta", "Devoluciones", "Matriculación Vehicular", "Notas de Crédito", "Devolución IVA extranjeros", and "Sistema Venta Alcohol". A large banner for "Calcul Plus" is also visible.

The bottom screenshot shows the "Ingreso al Sistema" login form. It includes the following fields and buttons:

- No. ID Titular:** (Obligatorio)
- CI Adicional:** Requerido solamente para usuario adicional.
- Contraseña:**
- Aceptar** button
- Recuperar clave** button with a key icon

La **contraseña** corresponde a un código alfanumérico entregado previamente por la Administración Tributaria;

- En caso de no tener contraseña, deberá acercarse a las ventanillas del Servicio de Rentas Internas con su identificación y el Acuerdo de Responsabilidad previamente firmado, el mismo que se encuentra en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la siguiente ruta: Inicio/ Requisitos para trámites/Generación de Claves/ Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos (<http://goo.gl/3v7bTt>).
- En caso de olvido o pérdida: podrá recuperar su clave por internet realizando los siguientes pasos:
 - Ingresar a Servicios en Línea y registrar el número de identificación.
 - Seleccionar la opción "Recuperar clave".

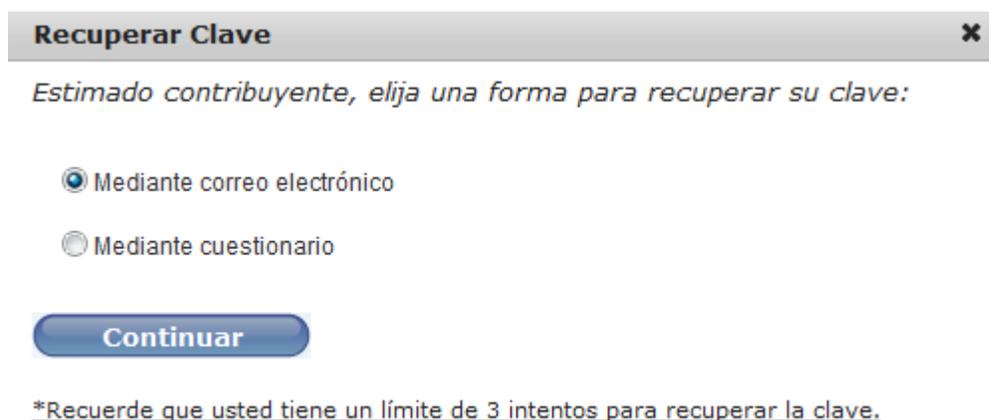


Formulario de recuperación de clave con los siguientes campos:

- No. ID Titular: (Obligatorio)
- CI Adicional: Requerido solamente para usuario adicional.
- Contraseña:

Botones: Aceptar, Recuperar clave, VER INSTRUCTIVO

- Escoger la forma de recuperar la clave: mediante correo electrónico o mediante cuestionario.



Recuperar Clave ✕

Estimado contribuyente, elija una forma para recuperar su clave:

- Mediante correo electrónico
- Mediante cuestionario

Continuar

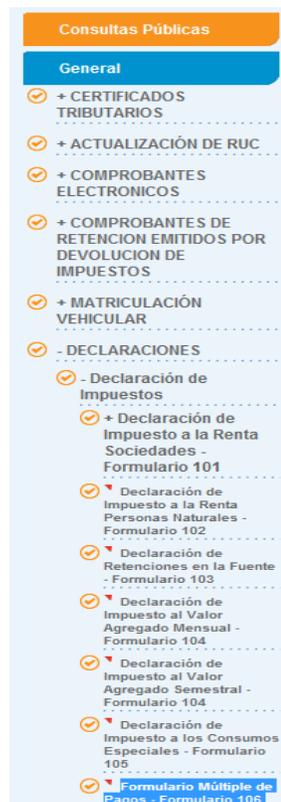
*Recuerde que usted tiene un límite de 3 intentos para recuperar la clave.

En caso de los contribuyentes que no tengan representante legal en el Ecuador podrán solicitar su clave para ingresar a Servicios en Línea a través de los siguientes pasos:

1. Enviar escaneado a la cuenta de correo electrónico sugformularios@sri.gob.ec el Acuerdo de Responsabilidad firmado, el mismo que se encuentra en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la siguiente ruta: Inicio/ Requisitos para trámites/Generación de Claves/ Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos (<http://goo.gl/3v7bTt>), adicionalmente adjuntar el pasaporte escaneado del representante legal de la sociedad y el documento escaneado del documento de identificación tributaria de la empresa.
2. La clave generada se enviará a la cuenta de correo que se registre en el Acuerdo de Responsabilidad.
3. La clave generada deberá ser modificada al momento de ingresar a Servicios en Línea, la misma deberá tener al menos 4 números y 4 letras.

3.2.2. Ingreso a la opción declaraciones

En la parte izquierda buscar la opción Declaraciones / Declaración de Impuestos / y escoger "Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106".



Esta opción la puede localizar dentro de "General" si es la primera vez que ingresa o en "Favoritos".

Al ingresar al formulario, escoger la descripción del código de impuesto "Contribución solidaria sobre bienes de propiedad de personas jurídicas del exterior " (casillero 302) y automáticamente se llenará el casillero (301) con el código 4130.

Luego debe seleccionar el período a declarar, que puede ser junio, julio o agosto 2016, no se pueden seleccionar períodos posteriores a la fecha actual.

Llenar el valor a pagar de la contribución en el casillero 902, en caso de presentación tardía ingresar el valor de multa e interés y en el campo 999 ingresar la sumatoria del campo Impuesto (902) más Interés por mora (903) más Multas (904).

3.2.3. Forma de pago

Los valores a pagar registrados en sus declaraciones, pueden cancelarse utilizando las siguientes formas de pago:

MEDIANTE CHEQUE DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	8000
MEDIANTE COMPENSACIONES	906	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO	907	0.00
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)	925	1000
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO		
DETALLE DE COMPENSACIONES		
908	N/C No. 910	N/C No. 912
909	US \$ 0.00 911	US \$ 0.00 913
	US \$ 0.00 915	US \$ 0.00 917
	US \$ 0.00 919	US \$ 0.00 920
		US \$ 1000
TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		
FORMA DE PAGO	Convenio de débito	INSTITUCION FINANCIERA
	Convenio de débito	BANCO PICHINCHA C.A.
	Otras Formas de Pago	
	Declaración sin valor a pagar	

- **Convenio de débito:** a través del cual el contribuyente autoriza para que se le debite de su cuenta el valor indicado en su CEP, en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito de su identificación, sin necesidad de que se acerque a las Instituciones del Sistema Financiero a realizar el pago. Para esto, el contribuyente deberá registrar el convenio de débito en la página web institucional www.sri.gov.ec en la siguiente ruta: DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias, puede ingresar hasta dos cuentas bancarias.
- **Otras formas de pago:** que cada institución financiera ponga a disposición de los contribuyentes, tales como: banca en internet, call center, cajero automático, tarjetas de crédito, pagos en ventanilla, entre otros.

3.2.4. Envío de la declaración

Escoger la opción "Ingresar declaración", si está de acuerdo seleccionar "Sí, continuar", caso contrario "No, finalizar".

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / *Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106*

Informe de transacción

Impuesto:	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE PERSONAS JURIDICAS DEL EXTERIOR
Periodo Fiscal:	6/2016
Valor Impuesto:	\$ 12.50
Valor Multas:	\$ 0.00
Valor Intereses:	\$ 0.00
Valor Efectivo / Débito / Cheques:	\$ 12.50
Valor Notas de Crédito Cartulares:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Compensaciones:	\$ 0.00
Valor Títulos del Banco Central (TBC):	\$ 0.00
Total a pagar:	\$ 12.50
Forma de pago:	Red bancaria
Banco:	
No. Cuenta:	

Su declaración se encuentra correcta, el sistema no reporta ningún error

Desea enviar su declaración ?

Sí, Continuar

No, Finalizar

Se despliega la pantalla de aceptación del formulario, se puede observar las opciones de imprimir y regresar al inicio de declaraciones internet.

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / *Formulario Múltiple de Pagos - Formulario 106*

Resumen del proceso de declaración de impuestos

Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, se presenta un resumen general. Proceda a imprimir el comprobante para pago.

Fecha y hora de la transacción:	09/06/2016 04:57:18 PM
No. comprobante para pago:	871207148372
No. de serie:	871207148372
Contribuyente:	GUERRA ZAPATA GABRIELA ALEJANDRA
No. identificación:	0705040889001
Impuesto:	CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE PERSONAS JURIDICAS DEL EXTERIOR
Tipo de Formulario:	106
Período fiscal:	6/2016
Forma de Pago:	Red Bancaria
Valor Notas de Crédito Cartulares:	\$ 0.00
Valor Notas de Crédito Desmaterializadas:	\$ 0.00
Valor Títulos del Banco Central (TBC):	\$ 0.00
Valor a cancelar:	\$ 12.50
Fecha Máxima de pago:	24/06/2016

El impuesto deberá ser pagado hasta la fecha que se detalla en el campo: Fecha Máxima de pago

Señores contribuyente y contador: recuerde revisar la confirmación de recepción de la declaración en su correo electrónico.

Si escoge la opción imprimir, se despliega la pantalla de Consulta y reimpresión de Comprobantes Electrónicos para Pago (CEP):

		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO	
Identificación de pago		Red bancaria	
Número de identificación		0705040889001	
CEP#(Número de Serie)		871207148372	
Código Impuesto		4130	
CONTRIBUCION SOLIDARIA SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE PERSONAS JURIDICAS DEL EXTERIOR			
Impuesto			
Tipo de Formulario			106
RESUMEN DE DATOS			
Razón Social		GUERRA ZAPATA GABRIELA ALEJANDRA	
Periodo Fiscal		6/2016	
Fecha de Declaración		09/06/2016	
Fecha de Vencimiento		24/06/2016	
Hora de Declaración		04:57:18 PM	
Fecha Máxima de Pago		24/06/2016	
VALORES A PAGAR			
Total Impuesto a Pagar			\$ 12.50
Intereses por mora			\$ 0.00
Multa			\$ 0.00
Total			\$ 12.50
FORMA DE PAGO			
Débito Bancario, Efectivo, Cheque			\$ 12.50
Compensaciones			\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares			\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas			\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)			\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 12.50 , debe ser cancelado hasta el 24/06/2016

Además usted puede verificar la presentación de su declaración ingresando a la opción "Consulta General de Declaraciones efectuadas por Internet", y su Consulta de reimpresión de Comprobantes Electrónicos para Pago (CEP) dentro del Menú Principal de Declaraciones:

Razón Social: PRUEBA SOCIEDAD MIGRACION RAC
Contador: NINGUNO

DECLARACIONES / *Cons*

Inicio **Consulta genera**

Favoritos

- Administrar Favoritos
- + NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
- + DATOS FISCALES PARA IMP. A LA RENTA
- DECLARACIONES
- + Declaración de Impuestos
- Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet
- Consulta de obligaciones y deudas que mantiene con el SRI
- Consulta y reimpresión de Comprobantes Electrónicos para Pago (CEP)
- Consulta Estado Tributario

DECLARACIONES / *Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet*

Consulta general de declaración de impuestos

Proceda a seleccionar el período fiscal para realizar la consulta

Año:

Período:

Impuesto:

4. Glosario y Términos

- **CEP:** Comprobante Electrónico de Pago.
- **TBC:** Títulos Banco Central.